



# **PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL**

## **ANEXO DE INVERSIONES**

**EJERCICIO 2018**

**PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL**

*Presupuesto de Gastos - Anexo de inversiones*

*Periodo: 2018*

PROGRAMA				Descripción	Importe propuesta	Importe aplicación
Orgánico	Programa	Económico				
<b>33701 CENTROS DE MAYORES</b>						
3590	33701	63234	MEJORAS EN EDIFICIOS MAYORES		115.000,00	115.000,00
3590	33701	63903	OTRAS INVERSIONES : REPOSICIÓN EQUIPAMIENTOS Elementos de Apoyo Técnico- Banco de Préstamos		90.000,00	90.000,00
				<b>TOTAL PROGRAMA 33701 CENTROS DE MAYORES</b>		<b>205.000,00</b>
<b>92021 Administración General</b>						
3560	92021	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE Inversión en maquinaria, instalaciones y utillaje Centros PBS		15.000,00	15.000,00
				<b>TOTAL PROGRAMA 92021 ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>15.000,00</b>
					<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>220.000,00</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NUMERO PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	DESGLOSE 2018	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN HASTA EL 31/12/2017	PRESUPUESTO TOTAL 2018	FINANCIACIÓN
				<b>3560 ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>							
3560	92021	62300		<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. INVERSIÓN NUEVA</b>						15.000,00	
			2018 356 6 0002	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE DE LOS CENTROS DEL PBS	15.000,00	2018	2018	15.000,00			
				<b>SUMA CAPÍTULO 6</b>						15.000,00	
				<b>3590 CENTROS DE MAYORES</b>							
3590	33701	63234		<b>MEJORAS EN EDIFICIOS CENTROS DE MAYORES</b>						115.000,00	
			2018 359 6 0003	MEJORAS EN EDIFICIOS CENTROS DE MAYORES	115.000,00	2018	2018	115.000,00			
3590	33701	63903		<b>OTRAS INVERSIONES:REPOSICIÓN EQUIPAMIENTOS</b>						90.000,00	
			2018 359 6 0004	ELEMENTOS DE APOYO TÉCNICO-BANCO DE PRÉSTAMOS	90.000,00	2018	2018	90.000,00			
				<b>SUMA CAPÍTULO 6</b>						205.000,00	
				<b>SUMA TOTAL</b>						220.000,00	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NUMERO PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	DESGLOSE 2018	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN HASTA EL 31/12/2017	PRESUPUESTO TOTAL 2018	FINANCIACIÓN
------------------------------	--------------------	--	------------------	---------------	------------	--------------------------------	-------------------------------------	---------------------------	--------------

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE BIENESTAR  
SOCIAL



Fdo.: Mónica Amada Sánchez Galán

| |



<b>GASTOS CAPÍTULO VI INVERSIONES</b>	
ÁREA	<b>PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL</b>
CENTRO GESTOR	<b>359 – MAYORES</b>
*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	<b>3590.33701.63234- Mejoras en Edificios Centros de Mayores</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN</b>	
P B S TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OO AA Aportación 2018	
<b>Mejoras en Edificios Centros de Mayores</b>	
*NÚMERO DE PROYECTO: 2018 359 6 0003	
<b>CALENDARIO DEL PROYECTO O INVERSIÓN</b>	
FECHA DE INICIO	<b>01.01.2018</b>
FECHA DE FINALIZACIÓN	<b>31.12.2018</b>
Nº DE AÑOS	<b>1</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN</b>	
Actuaciones de albañilería, pintura, carpintería, instalaciones térmicas, adaptaciones de las instalaciones a la Normativa Vigente y otros.	
<small>1. Especificar si es nueva o de reposición</small>	
<b>FINANCIACIÓN DEL PROYECTO</b>	
MEDIOS PROPIOS	<b>70001- Transferencias de Capital de la Entidad Local</b>
OTROS	
<b>JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR ESTA ACTUACION</b>	
<b>Alineación con objetivos estratégicos, PDA, GPO</b>	
Es necesario mantener y realizar actuaciones de conservación anuales en los diferentes Centros de Mayores para mantener la funcionalidad de espacios e instalaciones, así como para mejorar la seguridad y accesibilidad de los usuarios de los Centros, consiguiendo una mayor rentabilidad en estas instalaciones evitando deterioros de mayor envergadura que incrementen costes de futuro.	



El objetivo estratégico 2.1 Entorno urbano y desarrollo sostenible que determina la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos a través del mantenimiento eficiente de las infraestructuras de los servicios públicos a través del proyecto motor 11. Construcción y remodelación, mantenimiento y accesos a instalaciones e infraestructuras municipales. Concretado en la línea de acción; Mejorar el mantenimiento y la accesibilidad del viario público y de las instalaciones municipales.

La mejora de la habitabilidad, movilidad y seguridad es necesaria, especialmente en el colectivo de personas mayores. Garantizar que los lugares de encuentro están adaptados a la legislación vigente logra que este colectivo se encuentre integrado en la ciudad.

GASTOS VARIABLES	
GASTOS FIJOS	<b>115.000 €</b>
PRESUPUESTO TOTAL	<b>115.000 €</b>

**ANEXOS DOCUMENTALES AL PROYECTO O INVERSIÓN**

- Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- Informe de principio de eficiencia en la asignación de los recursos públicos

Alcobendas, a 10 de noviembre de 2017.

Fdo.: DIRECTOR GENERAL GERENTE

*\*A rellenar por el Área Económica*



<b>GASTOS CAPÍTULO VI INVERSIONES</b>	
ÁREA	<b>PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL</b>
CENTRO GESTOR	<b>356 – ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>
*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	<b>3560.92021.62300- Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje Inversión nueva</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN</b>	
P B S TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OO AA Aportación 2018	
MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE INVERSIÓN NUEVA	
*NÚMERO DE PROYECTO: 2018 356 6 0002	
<b>CALENDARIO DEL PROYECTO O INVERSIÓN</b>	
FECHA DE INICIO	<b>01.01.2018</b>
FECHA DE FINALIZACIÓN	<b>31.12.2018</b>
Nº DE AÑOS	<b>1</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN</b>	
Reposición de maquinaria, instalaciones y utilillaje de los distintos Centros del Patronato de Bienestar Social: Laboratorio, Centro de Personas sin Hogar y otros.	
<small>1. Especificar si es nueva o de reposición</small>	
<b>FINANCIACIÓN DEL PROYECTO</b>	
MEDIOS PROPIOS	<b>70001- Transferencias de Capital de la Entidad Local</b>
OTROS	
<b>JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR ESTA ACTUACION</b>	
<b>Alineación con objetivos estratégicos, PDA, GPO</b>	
Es necesario reponer los instrumentos/maquinaria de los distintos Centros del PBS, especialmente de Laboratorio (GPO 359-02), del Centro de Día de Personas sin Hogar (GPO-360-02). El objetivo estratégico 2.1 Entorno urbano y desarrollo sostenible que determina la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos a través del mantenimiento eficiente de las infraestructuras de los servicios públicos a través del proyecto motor 11. Construcción y remodelación, mantenimiento y accesos a instalaciones e infraestructuras municipales.	



Concretado en la línea de acción; Mejorar el mantenimiento y la accesibilidad del viario público y de las instalaciones municipales.

La necesidad de mantener la renovación de la maquinaria, adecuación de las instalaciones del Centro de Personas sin hogar y reposición de materiales en el Laboratorio Municipal. De esta manera que se realiza una gestión eficaz y sostenible del gasto, y que garantice la seguridad y la calidad en la prestación del servicio.

<b>GASTOS VARIABLES</b>	
<b>GASTOS FIJOS</b>	<b>15.000 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>15.000 €</b>

**ANEXOS DOCUMENTALES AL PROYECTO O INVERSIÓN**

- Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- Informe de principio de eficiencia en la asignación de los recursos públicos

Alcobendas, a 10 de noviembre de 2017.

Fdo.: DIRECTOR GENERAL/GERENTE

*\*A rellenar por el Área Económica*





<b>GASTOS CAPÍTULO VI INVERSIONES</b>	
ÁREA	<b>PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL</b>
CENTRO GESTOR	<b>359 – MAYORES</b>
*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	<b>3590.33701.63903- Otras inversiones: Reposición Equipamientos: Elementos de Apoyo Técnico-Banco de Préstamos.</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN</b>	
P B S TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OO AA Aportación 2018 <b>Otras inversiones: Reposición Equipamientos: Elementos de Apoyo Técnico-Banco de Préstamos.</b>	
*NÚMERO DE PROYECTO: 2018 359 6 0004	
<b>CALENDARIO DEL PROYECTO O INVERSIÓN</b>	
FECHA DE INICIO	<b>01.01.2018</b>
FECHA DE FINALIZACIÓN	<b>31.12.2018</b>
Nº DE AÑOS	<b>1</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN</b>	
Préstamos y ayudas a mayores de medios y elementos instrumentales: asideros, elementos de apoyo, sillas de ruedas, cojines anti escaras, camas articuladas, andadores, material ortopédico y otros.	
<small>1.Especificar si es nueva o de reposición</small>	
<b>FINANCIACIÓN DEL PROYECTO</b>	
MEDIOS PROPIOS	<b>70001- Transferencias de Capital de la Entidad Local</b>
OTROS	
<b>JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR ESTA ACTUACION</b>	
<b>Alineación con objetivos estratégicos, PDA, GPO</b>	
Estos medios instrumentales que se pretenden adquirir para su préstamo durante un periodo transitorio o de enfermedad del usuario persiguen facilitar su integración tanto en la vida cotidiana como en la sociedad, removiendo obstáculos que le impiden y dificultan su plenitud.	



El objetivo estratégico 4.1 Promover la mejora de las condiciones de vida y las nuevas respuestas ante los cambios socioeconómicos. A través del desarrollo de estrategias que garanticen los derechos de los ciudadanos más necesitados. El conocimiento de las necesidades de un segmento de la población como son las personas mayores permite dar respuesta eficaz a través de la adaptación y renovación de las ayudas técnicas necesarias para para lograr un grado de cumplimiento del Proyecto motor 22. Ayuda a la dependencia. La Línea de Acción dirigida al apoyo a la autonomía y atención personalizada a las personas con autonomía limitada o situaciones de dependencia justifica la adquisición de apoyo técnico para las personas mayores como asideras, elementos de apoyo, sillas de ruedas, cojines antiescaras.

<b>GASTOS VARIABLES</b>	
<b>GASTOS FIJOS</b>	<b>90.000 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>90.000 €</b>

**ANEXOS DOCUMENTALES AL PROYECTO O INVERSIÓN**

- Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- Informe de principio de eficiencia en la asignación de los recursos públicos

Alcobendas, a 10 de noviembre de 2017.

Fdo.: DIRECTOR GENERAL/GERENTE

*\*A rellenar por el Área Económica*

**INFORME RELATIVO A LA EFICIENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y A LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO VI INVERSIONES PARA INCORPORAR AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL 2018 DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.**

**PROYECTO/INVERSION: MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE INVERSIÓN NUEVA.**

I. De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por “estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural” (Artículo 3.2).

Asimismo, y respecto a las entidades públicas dependientes de las Administraciones Públicas, que tienen consideración de sector público, “se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero” (Artículo 3.3).

Respecto a la sostenibilidad financiera, que es otro de los principios que deberán cumplir en su actuación las Administraciones Públicas, es definido por la propia Ley como “la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial” conforme a lo establecido en dicha Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. (Artículo 4).

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

La mencionada Ley Orgánica establece, en su artículo 7, que las “políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestarían, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

En el mismo artículo, apartado 3, regula que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en su ámbito de actuación, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La finalidad de esta inversión/proyecto consistente en la reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje de los distintos Centros del Patronato de Bienestar Social: Laboratorio, Centro de

Personas sin Hogar y otros es obtener una gestión eficaz y sostenible del gasto y que garantice la seguridad y la calidad en la prestación del servicio.

3.- El gasto previsto de 15.000 Euros, se encuadra dentro de los principios generales de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al presente ejercicio (Base I) computándose su gasto a los elementos definidos en la ficha de inversión que se acompaña y cuya finalización se realiza a finales de año.

Al ser gastos correspondientes a inversiones no precisan de mayor incremento ni de mayor previsión económica.

Por todo lo expuesto, y a efectos del informe establecido en el artículo 7 de la citada Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se trata de un Proyecto necesario y la repercusión, pueden entenderse positivos, por lo que se ajusta a los principios establecidos en la mencionada Ley Orgánica.

Todo lo anterior sin perjuicio del informe de la Intervención Municipal, a quien corresponde el control y fiscalización de todos los actos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, tal y como establecen los artículos 80 y siguientes del ROGA, en concordancia a lo preceptuado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo.

Alcobendas, a 10 de noviembre de 2017



Juan Carlos González Sánchez  
Gerente Patronato de Bienestar Social

**INFORME RELATIVO A LA EFICIENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y A LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO VI INVERSIONES PARA INCORPORAR AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL 2018 DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.**

**PROYECTO/INVERSION:**

I. De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por “estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural” (Artículo 3.2).

Asimismo, y respecto a las entidades públicas dependientes de las Administraciones Públicas, que tienen consideración de sector público, “se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero” (Artículo 3.3).

Respecto a la sostenibilidad financiera, que es otro de los principios que deberán cumplir en su actuación las Administraciones Públicas, es definido por la propia Ley como “la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial” conforme a lo establecido en dicha Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. (Artículo 4).

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

La mencionada Ley Orgánica establece, en su artículo 7, que las “políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestarían, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

En el mismo artículo, apartado 3, regula que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en su ámbito de actuación, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La finalidad de esta inversión/proyecto consistente en préstamos y ayudas a mayores de medios y elementos instrumentales: asideros, elementos de apoyo, sillas de ruedas, cojines anti escaras, camas articuladas, andadores, material ortopédico y otros es obtener estos medios instrumentales para su préstamo durante un período transitorio o de enfermedad del usuario que persigue facilitar su integración tanto en la vida cotidiana como en la sociedad, removiendo obstáculos que le impiden y dificultan su plenitud.

3.- El gasto previsto de 90.000 Euros, se encuadra dentro de los principios generales de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al presente ejercicio (Base I) computándose su gasto a los elementos definidos en la ficha de inversión que se acompaña y cuya finalización se realiza a finales de año.

Al ser gastos correspondientes a inversiones no precisan de mayor incremento ni de mayor previsión económica.

Por todo lo expuesto, y a efectos del informe establecido en el artículo 7 de la citada Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se trata de un Proyecto necesario y la repercusión, pueden entenderse positivos, por lo que se ajusta a los principios establecidos en la mencionada Ley Orgánica.

Todo lo anterior sin perjuicio del informe de la Intervención Municipal, a quien corresponde el control y fiscalización de todos los actos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, tal y como establecen los artículos 80 y siguientes del ROGA, en concordancia a lo preceptuado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo.

Alcobendas, a 10 de noviembre de 2017



Juan Carlos González Sánchez  
Gerente Patronato de Bienestar Social

**INFORME RELATIVO A LA EFICIENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y A LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO VI INVERSIONES PARA INCORPORAR AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL 2018 DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.**

**PROYECTO/INVERSION: MEJORAS EN EDIFICIOS CENTROS DE MAYORES**

I. De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por “estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural” (Artículo 3.2).

Asimismo, y respecto a las entidades públicas dependientes de las Administraciones Públicas, que tienen consideración de sector público, “se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero” (Artículo 3.3).

Respecto a la sostenibilidad financiera, que es otro de los principios que deberán cumplir en su actuación las Administraciones Públicas, es definido por la propia Ley como “la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial” conforme a lo establecido en dicha Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. (Artículo 4).

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

La mencionada Ley Orgánica establece, en su artículo 7, que las “políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestarían, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

En el mismo artículo, apartado 3, regula que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en su ámbito de actuación, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La finalidad de esta inversión/proyecto consistente en actuaciones de albañilería, pintura, carpintería, instalaciones térmicas, adaptaciones de las instalaciones a la Normativa Vigente y otros es obtener el mantenimiento y realización de actuaciones de conservación anuales en los diferentes Centros de Mayores para mantener la funcionalidad de espacios e instalaciones, así como para mejorar la seguridad y accesibilidad de los usuarios de los Centros, consiguiendo una



mayor rentabilidad en estas instalaciones evitando deterioros de mayor envergadura que incrementen costes de futuro.

3.- El gasto previsto de 115.000 Euros, se encuadra dentro de los principios generales de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al presente ejercicio (Base I) computándose su gasto a los elementos definidos en la ficha de inversión que se acompaña y cuya finalización se realiza a finales de año

Al ser gastos correspondientes a inversiones no precisan de mayor incremento ni de mayor previsión económica.

Por todo lo expuesto, y a efectos del informe establecido en el artículo 7 de la citada Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se trata de un Proyecto necesario y la repercusión, pueden entenderse positivos, por lo que se ajusta a los principios establecidos en la mencionada Ley Orgánica.

Todo lo anterior sin perjuicio del informe de la Intervención Municipal, a quien corresponde el control y fiscalización de todos los actos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, tal y como establecen los artículos 80 y siguientes del ROGA, en concordancia a lo preceptuado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo.

Alcobendas, a 10 de noviembre de 2017



Juan Carlos González Sánchez  
Gerente Patronato de Bienestar Social